

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

DUODÉCIMA: Obligaciones de los solicitantes

- 1.- Presentar la solicitud cumpliendo con todos los requisitos y aportando la documentación exigida en las bases de la presente convocatoria de ayudas.
- 2.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos que proceda en aplicación de la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERA: Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

Melilla 30 de mayo de 2018,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana